

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de fecha 13 de marzo de 2024, a la que acompañan las Tablas Salariales definitivas del año 2023 y las provisionales del año 2024 del Convenio Colectivo de la empresa PREZERO ESPAÑA S.A.U, anteriormente CESPA, S.A., para el servicio de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana, provincia de Ciudad Real, presentada, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON) por Dña. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Delegado de Personal; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo,
Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las Tablas Salariales definitivas del año 2023 y las provisionales del año 2024, del Convenio Colectivo de la empresa PREZERO ESPAÑA S.A.U., anteriormente CESPA, S.A. para el servicio de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana, provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000621011992, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 19 de marzo de 2024.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Acta de acuerdo de la mesa negociadora de PREZERO ESPAÑA, S.A.U., antigua Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares Empresa CESPA, S.A. y a sus trabajadores de los centros de trabajo de Valdepeñas y La Solana.

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

Ana Isabel Paniagua Campo.

Víctor de Ancos Viñas.

Salvador Nieves Llana.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



PARTE SOCIAL:

UGT.

Jesús Gormaz Sevilla (delegado de personal UGT).

Cristina Aguilar Suárez (Asesor por UGT).

En Valdepeñas, siendo las 11.30 horas del día 12 de Febrero, se reúnen las parte indicadas arriba en las locales de PREZERO ESPAÑA, S.A.U. - Valdepeñas para adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Adjuntar como anexo I las tablas salariales definitivas del año 2023 y las tablas provisionales del año 2024.

2.- Para las tablas definitivas del año 2023 se aplica el 3% sobre las tablas definitivas del año 2022, no aplicándose el 0.5% restante debido a que estaba supeditado al incremento de los experimentado por la retribución personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes Presupuestarias Generales del Estado, quedando establecido en la Resolución de Octubre de 2023, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos donde se dicta un incremento final para 2023 de los empleados públicos del 3%, por tanto al no superar ese 3% provisional para las tablas salariales de 2023 queda dicho subida como definitiva.

3.- Las tablas salariales definitivas del año 2023 entran en vigor el día 1 de Enero de 2023.

4.- Las tablas salariales provisionales del año 2024 entran en vigor el 1 de Enero de 2024.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos

Acta de acuerdo de la mesa negociadora de PREZERO ESPAÑA, S.A.U., antigua compañía española de servicios públicos auxiliares EMPRESA CESPA, S.A. y a sus trabajadores de los centros de trabajo de Valdepeñas y La Solana.

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

Ana Isabel Paniagua Campo.

Víctor de Ancos Viñas.

Salvador Nieves Llama.

PARTE SOCIAL:

UGT.

Jesús Gormaz Sevilla (delegado de personal UGT).

Cristina Aguilar Suárez (Asesor por UGT).

En Valdepeñas, siendo las 11.30 horas del día 12 de Febrero, se reúnen las parte indicadas arriba en las locales de PREZERO ESPAÑA, S.A.U. - Valdepeñas para adoptar los siguientes acuerdos:

1.- En base al real Decreto 703/2010 del 28 de Mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

2.- La comisión negociadora delega en Alfonsi Álvarez Magdaleno con D.N.I. nº: 71.216.530-C como persona autorizada para registrar el presente acuerdo.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

Firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL DEFINITVA 2023 PREZERO ESPAÑA, S.A.U. (CENTRO DE VALDEPEÑAS Y LA SOLANA)

Incremento del 3% sobre las tablas salariales definitivas de 2022										
Categoría	S. Base	Plus Tox/Pen	Plus Nocturno	Plus Trans.	Incentivo	Incentivo/ unidad	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Beneficios	Paga S. Martín
Encargado	34,41	0,00	0,00	4,46	837,59	27,92	1032,15	1032,15	722,51	928,94
Aux. Administrativo	935,07	0,00	0,00	4,46	1267,03		935,07	935,07	654,56	941,57
Capataz	32,17	0,00	0,00	4,46	89,96		964,84	964,84	675,39	868,35

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Conductor/a día	31,83	6,36	6,36	4,46	89,96	3,00	954,60	954,60	668,22	859,14
Peón día	30,83	6,17	6,17	4,46	0,00		924,91	924,91	647,44	832,43
VALOR HORA EXTRA							Las pagas extras son de salario base más antigüedad. Las cantidades que aparecen solo serían de salario base porque la antigüedad es diferente para cada trabajador			
Aux. Administrativo	0									
Conductor/a día	12,35									
Peón día	12,35									
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS										
FESTIVAL ESPECIAL	38,67									
P. SER. SABADO TARDE	9,95									
DIETA	32,04									
MEDIA DIETA	16,02									
SEGURO AT	29000,00									
P. DOMINGOS Y FESTIVOS	25,75									
PLUS DISTANCIA	0,34									
El concepto de bolsa de vacaciones desaparece a partir de 2023 y los días que los trabajadores estén de vacaciones computan como días efectivos con todos sus pluses según el art.27 del Convenio										

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2024 PREZERO ESPAÑA, S.A.U. (CENTRO DE VALDEPEÑAS Y LA SOLANA)										
Incremento del 3% sobre las tablas salariales definitivas de 2023										
Categoría	S. Base	Plus Tox/Pen	Plus Nocturno	Plus Trans.	Incentivo	Incentivo/ unidad	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Beneficios	Paga S. Martín
Encargado	35,44	0,00	0,00	4,59	862,71	28,76	1063,12	1063,12	744,19	956,81
Aux. Administrativo	963,12	0,00	0,00	4,59	1305,04		963,12	963,12	674,20	969,82
Capataz	33,14	0,00	0,00	4,59	92,66		993,79	993,79	695,65	894,40
Conductor/a día	32,78	6,55	6,55	4,59	92,66	3,09	983,24	983,24	688,27	884,91
Peón día	31,75	6,35	6,35	4,59	0,00		952,66	952,66	666,86	857,40
VALOR HORA EXTRA							Las pagas extras son de salario base más antigüedad. Las cantidades que aparecen solo serían de salario base porque la antigüedad es diferente para cada trabajador			
Aux. Administrativo	0									
Conductor/a día	12,72									
Peón día	12,72									
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS										
FESTIVAL ESPECIAL	39,83									
P. SER. SABADO TARDE	10,25									
DIETA	33,00									
MEDIA DIETA	16,50									
SEGURO AT	29870,00									
P. DOMINGOS Y FESTIVOS	26,52									
PLUS DISTANCIA	0,35									

Anuncio número 959

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>